



A-01-00017611-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 62/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00017611-3/2021, caratulado “RES. CM 248/2020 - PRD CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS - EXPTE DGCC 127/17-0 OC 1185 - DAXA ARGENTINA S.A.”; y la RES. C.M. 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) sobre los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de agosto del año 2021. (v. INFORME 556/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de agosto de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva PRD 2F 2571/21 y PRD 2F 2573/21.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que “...el servicio de mantenimiento mensual de instalaciones de puestos de trabajo y cableado,



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el mantenimiento mensual de todo el cableado y puestos de trabajo de cada dependencia. A su vez, el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto”.

Que en esta oportunidad, la firma DAXA ARGENTINA S.A presentó las facturas N° B-0005-00000103, correspondiente al mantenimiento mensual de cableado estructurado de datos por el importe de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$ 207.551,00) (v. ADJ 85654/21); N° B-0005-00000104 correspondiente a la instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de trabajo por el importe de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 17.478,00) y N° B-0002-00000816 correspondiente a materiales para instalación y certificación, por el importe de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500,00). (v. ADJ 85676/21).

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por el mes de agosto de 2021, de pesos doscientos cincuenta mil quinientos veintinueve (\$250.529,00).

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos de trabajo, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo del mes de agosto de 2021”.

Que se incorporó la constancia actualizada de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Daxa Argentina S.A. (v. ADJ 89747/21), dicha constancia permite verificar el estado de “inscripto” el proveedor.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, “*el mismo se encuentra en proceso mediante TEA A-01-00018761-1/2020, LP 06/2021 que se inició el 21/10/2020, norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”.*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 4799/21 e informa: *que: “A través de TEA N° A-01-00017611-3/2021, se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma DAXA ARGENTINA S.A. sobre los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de agosto del año 2021. El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Licitación Pública N° 21/2017, resultando adjudicada la firma Daxa Argentina S.A., con fecha de vencimiento contractual el 30/04/2020, conforme Orden de Compra 1185. En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que mediante TEA N° A-01-00018761-1/2020, se tramita dicha contratación que al día de la fecha se encuentra para dictamen jurídico”.*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10471/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de todos los antecedentes precedentemente reseñados, constancias agregadas, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo de índole jurídico, para que prosiga el trámite de las presentes actuaciones, sin perjuicio del criterio que sugiera aplicar el Órgano Decisor, dentro del ámbito de su competencia.”.*

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto emitió la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020 mediante Memo SAGyP N° 17377/21.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva (v. ADJ 92587/21) del gasto correspondiente que fue solicitada el día 21 de septiembre de 2021 mediante informe N° 556/21 en concepto del servicio correspondiente al mes de agosto del año en curso, con la provisión del servicio de mantenimiento e instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, según consta en dicho informe, lo cual resultó en la



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

suma total de pesos doscientos cincuenta mil quinientos veintinueve (\$250.529,00), y que los servicios fueron efectivamente prestados por la firma Daxa Argentina S.A.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y considerando que se encuentra en proceso según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

pesos doscientos cincuenta mil quinientos veintinueve (\$250.529,00), con la firma Daxa Argentina S.A. correspondiente al mes de agosto de 2021 y por las facturas N° B-0005-00000103, N° B-0005-00000104 y N° B-0002-00000816.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de agosto del año 2021, facturas N° B-0005-00000103, N° B-0005-00000104 y N° B-0002-00000816, emitidas por la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil quinientos veintinueve (\$250.529,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 62/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

